



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00472 00
DECISIÓN	INCORPORA CONTESTACIÓN. REMITE A PROVIDENCIAS. POR SECRETARÍA SE CORRERÁ TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN.

En atención a los escritos que anteceden (archivos 53 y 54), procedentes de la apoderada de la sociedad Chubb Seguros Colombia S.A., correspondientes a contestación de la demanda (y elemento de confirmación), de la cual se desprenden excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio; se ordena incorporar al expediente para los fines procesales correspondientes.

Se le pone nuevamente de presente a la profesional del derecho, tal como se le ha indicado en providencias de, febrero 10 de 2022 (archivo 30), así como aquel que admitió el llamamiento en garantía en contra de la aseguradora que representa, de fecha 28 de febrero de 2022 (archivo 06 C5); que en el presente asunto se encuentra pendiente recurso de reposición que resolver contra la providencia admisorio, y que fuera presentado por la codemandada Ike Asistencia S.A., por lo tanto es del caso dar aplicación al inciso 4º del artículo 118 del CGP.

Por tal motivo, una vez resuelto el mencionado recurso, se pronunciará el Juzgado sobre el momento a partir del cual correrá el término de traslado para la contestación de la demanda a la parte demandada, para que si es del caso, complementen las contestaciones que ya hayan presentado, o procedan a aportar sus medios de defensa.

Finalmente, e integrado como se encuentra el contradictorio por pasivo, por la Secretaría del Juzgado, se correrá traslado del recurso de reposición que, en contra del auto de noviembre 30 de 2021, presentó Ike Asistencia S.A.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 048

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 1º de abril de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8406ba4dba8b9ba8096688e6a1d3be91dfdd4392444ebc57a038d8b6987ee5c

Documento generado en 31/03/2022 02:01:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**